



314
XX

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso a) y d) y 92, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso b), 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción, VIII, XI y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MC. HECTOR INSUA GARCIA**, recibimos memorándum No. **S-893/2018** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-127/2017**, signado por la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "**PASEO RIO COLIMA**", el cual promueve el **Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCo)**, a través del **ING. J.JESUS RIOS AGUILAR**, representante de dicho Instituto y como Perito Urbano del Proyecto, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su similar en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 90 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 45, fracción II de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; y en particular por las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 94, 95, 96, 108, 109 y 148.

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de "**PASEO RIO COLIMA**", a través del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCo), propuso la elaboración del presente programa Parcial de Mejoramiento Urbano, como un instrumento de Planeación que promueve la recuperación integral del cauce y busca renovar y reactivar la zona urbana en el contexto inmediato al Río Colima, elevando la calidad de vida de sus habitantes.



Este proyecto, se integra por los siguientes rubros:

I.- Antecedentes, en donde se hace una descripción detallada de la relación de la Ciudad y el Río Colima en la historia. El correspondiente marco legal, que incluye las bases de Planeación, las teóricas y metodológicas. Así como también el **Propósito del programa, su localización y la respectiva área de estudio.**

II.- El diagnóstico, que refiere al medio físico natural, la cuenca del río ayuquila-armería y la microcuenca del Río Colima, las condiciones del cauce y el área riparia, los riesgos naturales.

Incluye el componente sociodemográfico, el medio físico transformado. El Diagnóstico desde la Participación Social y el Diagnostico Institucional

III.- Las bases y criterios de Ordenamiento Urbano; y finalmente

IV.- Los Objetivos y Estrategias para el Mejoramiento Urbano, que es la parte que nos ocupa, y que detalla la Visión de este Programa, los Objetivos estratégicos, el área de aplicación, la clasificación de áreas, la zonificación, la estructura urbana, las acciones de mejoramiento urbano, instrumentación, evaluación y monitoreo.

CUARTO.- Que el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de "**PASEO RIO COLIMA**", tiene como visión, el logro de un espacio seguro, ordenado a partir de la vocación y los servicios ambientales que brinda el territorio, que rescate la economía local-tradicional y los valores históricos, manejando como objetivos los siguientes:

I.- Rescatar el corredor ecológico-ambiental del Río Colima, preservando y mejorando las áreas naturales vinculadas al Río y garantizando la estabilidad del cauce.

II.- Salvaguardar el Patrimonio Cultural y Natural en el contexto inmediato del Río Colima preservando los valores histórico-culturales.

III.- Propiciar el mejoramiento del espacio urbano en el contexto inmediato del Río Colima.

IV.- Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes zonas que atraviesa el Río Colima por el centro de la ciudad;

V.- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del mejoramiento urbano y las acciones urbanas que de él generen.



QUINTO.- Que el área de estudio del proyecto, corresponde a 2.3 km del Río, su delimitación corresponde a 11 barrios y 7 colonias, que se consideraron para el desarrollo del diagnóstico social, o económico y del medio físico transformado. Se determinó un área de aplicación inicial delimitada por las siguientes vialidades: al norte calle Esteban García, Venustiano Carranza y Av. De los Maestros; al oriente Av. Constitución, Maclovio Herrera, Venustiano Carranza, Santos Degollado, José Antonio Díaz, Reforma, Abasolo y Medellín, al Sur, Basilio Vadillo, el Río Colima, Framboyan, Francisco Solórzano Béjar, Fresno Sur, Fresno, Cedro y Av. Anastasio Brizuela; y al Poniente Av. Francisco Javier Mina, España, Moctezuma, José Antonio Díaz, Xicontenatl, Aquiles Serdán, Libertad, De las Rosas, Bartolomé de las casas, De los Pinos, Valerio Trujano y Corregidora.

Por su parte, la clasificación de áreas y predios se estableció tomando en cuenta los diagnósticos del medio físico natural y transformado, así como del medio económico y social, los cuales, requieren de un grado de control o de participación institucional, buscando obtener una adecuada relación ambiental entre río y ciudad. Esta clasificación tiene como objetivo impulsar la renovación urbana, y al mismo tiempo proteger el patrimonio histórico, cultural y fisonómico de la zona Centro y la ciudad en general; preservar y mejorar el Río junto con la ciudad, así como generar un ambiente urbano integrado y vital.

La clasificación de áreas, se distribuye en:

ÁREAS URBANIZADAS, AU

AU-1: Corresponde al predio donde se ubica la Clínica No. 19 del IMSS, sobre la Av. Francisco Javier Mina.

Áreas de Renovación Urbana, RN

- **AU-RN-1:** Se ubica en la colonia Jardines Residenciales. Para generar oportunidades de mejoramiento urbano en torno a los espacios verdes del Paseo Río Colima.
- **AU-RN-2:** Se ubica en la colonia Miguel Hidalgo para generar oportunidades de mejoramiento urbano en torno a los espacios verdes del Paseo Río Colima.
- **AU-RN-3:** Corresponde a parte del barrio La Atrevida. Busca el mejoramiento de la conectividad hacia el Paseo Río Colima, recuperar a la antigua fábrica La Atrevida como edificio y espacio público y eliminar las edificaciones asentadas en zonas de riesgo.
- **AU-RN-4:** Corresponde a parte de la colonia Jardines de la Corregidora; propone la generación de un proyecto de redensificación urbana rodeado por espacio público, que abrirá el acceso por Av. De Los Maestros hacia el Paseo Río Colima.
- **AU-RN-5:** Corresponde a parte de la colonia Jardines de la Corregidora; propone el mejoramiento del jardín Corregidora y las vías que lo conectan con el Río.



- **AU-RN-6:** Corresponde a parte de la colonia Jardines de la Corregidora; propone el mejoramiento de las manzanas ubicadas frente al Paseo Río Colima.
- **AU-RN-7:** Corresponde a parte de los barrios La España y Las Huertas, busca la generación de una manzana para su conversión en edificio de uso mixto con equipamiento, el mejoramiento de vialidades y la infraestructura de servicios, así como la creación de espacios de integración entre el Parque Regional y las áreas urbanas colindantes.
- **AU-RN-8:** Corresponde a parte del barrio Las Huertas. Busca el mejoramiento de las vialidades, la infraestructura de servicios y la generación de espacios de integración frente al Paseo Río Colima.
- **AU-RN-9:** Corresponde a parte del barrio El Mezcalito. Busca el mejoramiento vial, la creación de proyectos para oferta de vivienda y espacios de trabajo, así como de espacios de integración con el Paseo Río Colima.

ÁREAS DE PROTECCIÓN HISTÓRICO PATRIMONIAL, PP

Áreas de Protección al Patrimonio Histórico, PH

- **PP-PH-1:** Se ubica en el barrio La Atrevida. Corresponde a la antigua fábrica del mismo nombre. Se busca su recuperación como espacio de uso público y uno de los atractores del Paseo Río Colima.
- **PP-PH-2:** Se ubica en el barrio La Salud y corresponde al predio donde se ubica el templo; se busca vincularlo al Paseo como parte de un circuito cultural y recreativo.
- **PP-PH-3:** Se ubica en el barrio San José. Corresponde al templo y el jardín del mismo nombre. Se busca vincularlo al Paseo como parte de un circuito cultural y recreativo.
- **PP-PH-4:** Se ubica en el barrio El Rastrillo. Es parte del primer perímetro definido por el INAH, y las acciones de mejoramiento que se realicen deberán preservar su fisonomía y mejorar sus condiciones de adaptación a las dinámicas urbanas sostenibles que se proponen.
- **PP-PH-5:** Se ubica en el barrio El Rastrillo. Es parte del primer perímetro definido por el INAH, y las acciones de mejoramiento que se realicen deberán preservar su fisonomía y mejorar sus condiciones de adaptación a las dinámicas urbanas sostenibles que se proponen.
- **PP-PH-6:** Se ubica en el barrio Centro. Es parte del primer perímetro definido por el INAH, y las acciones de mejoramiento que se realicen deberán buscar el aprovechamiento del portal, preservar su fisonomía y mejorar sus condiciones de adaptación a las dinámicas urbanas sostenibles que se proponen.
- **PP-PH-7:** Se ubica en el barrio Centro y corresponde al Teatro Hidalgo.
- **PP-PH-8:** Se ubica en el barrio María Auxiliadora y corresponde al edificio que albergó la central camionera y posteriormente el auditorio Miguel De La Madrid; se busca su preservación y aprovechamiento como espacio público integrado a la oferta de actividades y atractivos del Paseo Río Colima.





Áreas de Protección al Patrimonio Cultural, PC

- **PP-PC-1:** Corresponde a parte del barrio La Atrevida. Busca la generación de espacios de integración con el Río y el mejoramiento urbano basado en la protección al patrimonio cultural.
- **PP-PC-2:** Corresponde a parte del barrio El Rastrillo. Busca la generación de espacios de integración con el Río y el mejoramiento urbano basado en la protección al patrimonio cultural.
- **PP-PC-3:** Corresponde a parte del barrio El Rastrillo. Busca la generación de espacios de integración con el Río y el mejoramiento urbano basado en la protección al patrimonio cultural.
- **PP-PC-4:** Corresponde a parte del barrio El Rastrillo. Busca la generación de espacios de integración con el Río y el centro histórico y el mejoramiento urbano basado en la protección al patrimonio cultural.
- **PP-PC-5:** Corresponde a parte de los barrios Centro, Agua Fria y Las Huertas. Busca la generación de espacios de integración con el Río y el Centro Histórico y el mejoramiento urbano basado en la protección al patrimonio cultural.

Áreas de Protección a la Fisonomía Urbana, PF

- **PP-PF-1:** Corresponde a parte del barrio La Salud. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando conexiones entre el templo La Salud y el Paseo.
- **PP-PF-2:** Corresponde a parte del barrio La Salud. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando espacios de integración con el Río.
- **PP-PF-3:** Corresponde a parte del barrio La Salud. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando conexiones entre el Paseo, el mercado Francisco Villa y la centralidad del barrio San José.
- **PP-PF-4:** Corresponde a parte del barrio San José. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando conexiones entre el Paseo, el mercado Francisco Villa y la centralidad del barrio San José.
- **PP-PF-5:** Corresponde a parte de los barrios San José, La España y Agua Fria. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando espacios de integración con el Río y propiciando la consolidación del corredor económico central del Paseo Río Colima.
- **PP-PF-6:** Corresponde a parte del barrio Las Huertas. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana. Alberga un proyecto detonador de creación de un edificio de usos mixtos con equipamiento urbano.
- **PP-PF-7:** Corresponde a parte del barrio Las Huertas. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando espacios de integración entre el parque regional los barrios Las Huertas y La España, así como mejorar la accesibilidad hacia el Paseo y la Zona Centro desde la Av. Francisco Javier Mina.



- **PP-PF-8:** Corresponde a parte del barrio La Florida. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, a través de la creación de proyectos de vivienda multifamiliar y espacios de trabajo.
- **PP-PF-9:** Corresponde a parte de la colonia Popular. Busca el mejoramiento urbano basado en la protección a la fisonomía urbana, generando espacios de integración con el Río.

ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA, AP

- **AP-1:** Corresponde a parte de la colonia Miguel Hidalgo. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.
- **AP-2:** Corresponde a parte de la colonia Jardines de La Corregidora. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.
- **AP-3:** Corresponde a parte de la colonia Jardines de La Corregidora. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.
- **AP-4:** Corresponde a parte del barrio La Salud. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.
- **AP-5:** Corresponde a parte del barrio La Salud. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.
- **AP-6:** Corresponde a parte de los barrios San José, Agua Fría y Las Huertas. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río. Albergará un espacio público que funcionará como integrador entre los ejes estratégicos Paseo Río Colima y Madero, entre las calles Torres Quintero, 5 de Mayo y Nigromante.
- **AP-7:** Corresponde a parte del barrio Las Huertas. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río así como del parque regional. Busca la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad, el Río y el parque regional.





320

- **AP-8:** Corresponde a parte del barrio El Mezcalito. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río y el parque regional, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.
- **AP-9:** Corresponde a parte de la colonia Popular. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río.

Así mismo, contempla el rubro de Zonificación, que establece las zonas necesarias para la generación de un eje de recompostura urbana y social, de desarrollo de innovaciones urbanas sostenibles, así como los usos y restricciones convenientes para la prevención ecológica y la generación de centralidades urbanas que buscan revitalizar los barrios, generando nuevas identidades y dinámicas. Para Zonas Habitacionales de Densidad Baja Unifamiliar, H2-U, Zonas Habitacionales de Densidad Baja Plurifamiliar Vertical, H2-V, Zonas Habitacionales de Densidad Media Unifamiliar, H3-U, Zonas Habitacionales de Densidad Media Unifamiliar, H3-H, Zonas Habitacionales de Densidad Alta Unifamiliar, H4-U, Zona Mixta de Barrio Intensidad Baja, MB-2, Zona Mixta de Barrio Intensidad Media, MB-3, Corredor Urbano Mixto Intensidad Media, MD-2, Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, MD-3, Zona de uso Mixto Central Intensidad Media, MC-2, Zona de uso Comercial y de Servicios Central Intensidad Media, CC-2, Zonas de Equipamiento Institucional, EI y Zonas de Equipamiento de Espacios Verdes y Abiertos, EV.

Que serán las siguientes a lo largo de la ciudad:

Zonas Habitacionales de Densidad Baja Unifamiliar, H2-U

H2-U-1: Ubicada en la colonia Jardines de La Corregidora; limita al norte con la calle Valerio Trujano, al sur, este y oeste con la MB-2-5, intersecada por la calle De los Pinos.

H2-U-2: Ubicada en la colonia Jardines de La Corregidora; limita al norte con MB-2-8, al este con la misma MB-2-8 y la EI-4, al sur con la MD-2-1 y al oeste con la calle Madre Selva.

Zonas Habitacionales de Densidad Baja Plurifamiliar Vertical, H2-V

H2-V-1: Se ubica en la colonia Jardines de La Corregidora. Limita al norte con la MD-3-3, al este con la MB-2-2, al sur con la calle Valerio Trujano y al oeste con la MB-2-1. Tiene la finalidad de consolidar un polígono de redensificación urbana integrando los corredores de uso mixto colindantes a un proyecto habitacional de alta densidad, con usos comerciales en planta baja y esquema arquitectónico y urbano que privilegie el espacio público y su integración como puerta de entrada a la Zona Centro del Paseo Río Colima, por tal motivo, la forma y función de la composición del conjunto no deberá obstaculizar el acceso peatonal de oriente a poniente ni de norte a sur.



H2-V: El cambio de uso a los lotes urbanos con clave catastral 02-01-05-127-020-000, 02-01-05-127-034-000.

Zonas Habitacionales de Densidad Media Unifamiliar, H3-U

H3-U-1: Se ubica en el Barrio La Atrevida de la Zona Centro. Colinda al norte y este con la MD-3-5, al sur con la calle La Atrevida y al oeste con la MB-2-3.

H3-U-2: Se ubica en el Barrio La Atrevida de la Zona Centro. Colinda al norte con la calle La Atrevida, al este con la MD-3-6, al sur con la calle Valerio Trujano y al oeste con la MB-2-4.

H3-U-3: Se ubica en el Barrio La Atrevida de la Zona Centro. Colinda al norte con la calle Valerio Trujano, al este con la MD-3-7, al sur con la EI-3 y al oeste con la MB-2-6.

Zonas Habitacionales de Densidad Media Unifamiliar, H3-H

H3-H-1: Se ubica en el barrio La Florida de la Zona Centro. Colinda al norte con la EI-20, al este con la calle Medellín, al sur con la calle Victoria y al oeste con la EI-21 y la MB-3-6.

H3-H-2: Se ubica en el barrio La Florida de la Zona Centro. Colinda al norte con la calle Victoria, al este con la calle Medellín, al sur con la MD-2-5 y al oeste con la MB-3-8. Se prevee como oportunidad de mejoramiento urbano al generarse proyectos de reconfiguración arquitectónica aprovechando el esquema de vecindades tradicionales.

Zonas Habitacionales de Densidad Alta Unifamiliar, H4-U

H4-U-1: Se ubica en la colonia Miguel Hidalgo. Limita al norte con la calle Esteban García, al este con la MD-3-4, al sur con el MD-3-4 y al oeste con la EV-3.

Zona Mixta de Barrio Intensidad Baja, MB-2

MB-2-1: Se ubica en la colonia Jardines de La Corregidora. Limita al norte con MD-3-3 al este con H2-V-1, al sur con la calle Valerio Trujano y al oeste con la calle Corregidora. Los lotes clasificados como MB-2-1 priorizarán los giros comerciales en las plantas bajas, pero podrán mezclarse con otros usos y servicios estrictamente barriales que deberán ser compatibles con la actividad del EV-4 así como de H2-V-1, con el objetivo de asegurar una amplia gama de servicios. La forma y función de la composición del conjunto deberá promover la continuidad visual y la permeabilidad entre espacios, es decir no deberá obstaculizar el acceso peatonal de oriente a poniente ni de norte a sur, es decir de MB-2-1 a EV-4.

E
O



MB-2-2: Se ubica en la colonia Jardines de La Corregidora. Limita al norte con MD-3-3 al este con EV-4, al sur con la calle Valerio Trujano y al oeste con H2-V-1. Los giros a establecerse deberán ser compatibles con la actividad del EV-4 así como del H2-V-1 y promover la actividad económica y turística dentro del Paseo Río Colima, así como complementar el proyecto de redensificación a generarse en la H2-V-1.

MB-2-3: Se ubica en el Barrio La Atrevida, sobre el Paseo Río Colima; desde calle Francisco Villa hasta avenida De Los Maestros. Limita al norte con MD-3-5, al este con la calle H3-U-1 intersecado por la calle La Atrevida, al sur con La Atrevida y al oeste con EV-5. Los giros a establecerse deberán ser compatibles con la actividad de la EV-5 y la H3-U-1.

MB-2-4: Se ubica en el Barrio La Atrevida, sobre el Paseo Río Colima. Limita al norte con la calle La Atrevida, al este con H3-U-2, al sur con Valerio Trujano y al oeste con EI-2 y EV-7. Deberá complementar la actividad de la EI-2 Museo de Oficios de la ciudad de Colima contando con giros compatibles a esta actividad, así como a las H3 colindantes.

MB-2-5: Se ubica en la colonia Jardines de La Corregidora. Colinda al norte con la calle Valerio Trujano y H2-U-1, al este calle De Las Rosas, al sur con la calle Bartolomé De Las Casas y al oeste con calle Corregidora.

MB-2-6: Se ubica en el Barrio La Atrevida, sobre el Paseo Río Colima. Colinda al norte con la calle Valerio Trujano, al este con H3-U-3, al sur con EI-3 y al oeste con EV-8. Los giros a establecerse deberán ser compatibles con la actividad del EV-8 y promover la actividad económica y turística dentro del Paseo Río Colima. **MB-2-7:** Se ubica en el Barrio La Atrevida, sobre el Paseo Río Colima. Colinda al norte con Bartolomé De las Casas, al este con la calle Venustiano Carranza, al sur con MD-2-2 y al oeste con EV-12 y EV-13. Los giros a establecerse deberán ser compatibles con la actividad de las EV-12 y EV-13 y promover la actividad económica y turística dentro del Paseo Río Colima.

MB-2-8: Se ubica en la colonia Jardines de La Corregidora, sobre el Paseo Río Colima Colinda al norte con la calle Bartolomé de las Casas. Colinda al este con las calles Paseo De La Rivera, al sur con la calle Libertad y al oeste con H2-U-2 y calle Madre Selva. Los giros a establecerse deberán promover la actividad económica y turística dentro del Paseo Río Colima y las áreas habitacionales colindantes. **MB-2-9:** Se ubica dentro del Barrio La Salud. Colinda al norte con la calle Balbino Dávalos, al este con MC-2-1 al sur con EI-5 y al oeste con la calle Corregidora.

MB-2-10: Se ubica dentro del Barrio La Salud, sobre la calle Doctor Miguel Galindo. Colinda al este con la MC-2-1 y al norte EI-5 y al oeste con la calle Corregidora.



MB-2-11: Se ubica dentro del Barrio La Salud. Colinda al norte con la calle Doctor Miguel Galindo, al este con MC-2-2, al sur con MC-2- 2 y al oeste con calle Corregidora.

MB-2-12: Se ubica dentro del Barrio La Salud. Colinda al norte con la calle Doctor Miguel Galindo, al este con la calle Corregidora, al sur con la calle Manuel Álvarez y el EI-6 y al oeste con la calle Centenario. Deberá albergar giros compatibles con la actividad habitacional de los barrios colindantes así como con los corredores de movilidad de las calles Doctor Miguel Galindo y Manuel Álvarez. **MB-2-13:** Se ubica dentro del Barrio San José, entre las calles al norte Manuel Álvarez, Corregidora al este, 5 de mayo al sur y Centenario al oeste. Deberá albergar giros compatibles con la actividad habitacional de los barrios colindantes así como con los corredores de movilidad de las calles Manuel Álvarez y 5 de Mayo.

MB-2-14: Se ubica dentro del Barrio San José, entre las calles 5 de Mayo al norte y EI-8 al norte, Corregidora al este, Gregorio Torres Quintero al sur y la EV-46 al oeste. Deberá albergar giros compatibles con la actividad habitacional de los barrios colindantes así como con los corredores de movilidad de las calles 5 de Mayo y Gregorio Torres Quintero.

MB-2-15: Se ubica en el Barrio La España, entre las calles José Antonio Díaz al norte, España al este y Moctezuma al oeste. **MB-2-16:** Se ubica en el Barrio Las Huertas, entre las calles España y José Antonio Díaz al norte, Las Huertas al este, Primavera al sur y Moctezuma al oeste.

MB-2-17: Se ubica en el Barrio Las Huertas, sobre la calle Degollado, desde Galeana hasta José Antonio Díaz. Colinda al norte con calle José Antonio Díaz, al este con Santos Degollado, al sur con la calle Galeana y al oeste con la MC-2-11.

MB-2-18: Se ubica en el Barrio Las Huertas. Colinda al norte con José Antonio Díaz, al este con MC-2-12 al sur con calle Galeana y al oeste con Santos Degollado

MB-2-19: Se ubica dentro del barrio El Mezcalito. Colinda al norte con MC-2-13 al este con calle Reforma, al sur con la calle Cedro, al oeste con EI-22.

Zona Mixta de Barrio Intensidad Media, MB-3

MB-3-1: Se ubica en la colonia Jardines Residenciales sobre la calle Corregidora. Colinda al norte la calle Esteban García, al este con la calle Libro de Texto Gratuito, al sur con MD-3-1 al oeste con calle Corregidora.



MB-3-2. Se ubica en la colonia Jardines Residenciales. Colinda al norte con calle Esteban García al este con EV-1, al sur con EV-1 y al oeste con Libro de Texto Gratuito. Deberá contener giros compatibles con dicha EV, así como aquellos que fomenten la actividad económica y turística dentro del Paseo Río Colima, así como garantizar su compatibilidad con las zonas habitacionales del entorno.

MB-3-3: Se ubica en el Barrio El Rastrillo, sobre la calle Venustiano Carranza. Colinda al norte con calle Maclovio Herrera, al este con la calle Venustiano Carranza, al sur con MC-2-3 y al oeste con MC-2-3.

MB-3-4: Se ubica en el barrio Las Huertas, colindando al norte con la calle España, al este con la calle Moctezuma, al sur con la calle Primavera y al oeste con la MD-2-3.

MB-3-5: Se ubica en el barrio Las Huertas. Colinda al norte con la calle Primavera, al este calle las Huertas al sur con EV-38 y al oeste con Moctezuma Deberá contener giros que complementen al proyecto de La Huerta (Huerta de Recreación, Talleres y Oficios) de la EV-37.

MB-3-6: Se ubica dentro del Barrio María Auxiliadora, sobre la calle Reforma. Colinda al norte con la EI-20, al este con H3-H-1 y al sur con la EI-21 y al oeste con Reforma.

MB-3-7: Se ubica en el barrio El Mezcalito, sobre la calle Reforma, desde la MD-2-4 hasta la calle Cedro. Colinda al norte con la calle Cedro, al este con la calle Reforma, al sur con MD-2-4 y al oeste con MC-2-15. Deberá contener giros que fomenten un ingreso hacia la Zona Centro, hacia la EI-19 que albergará al Jardín Botánico, compatibles con la actividad habitacional de los barrios colindantes y complementarios con la MC-2-15 y las EV-43 y EV-44 que albergan el Paseo Río Colima.

MB-3-8: Se ubica en el barrio La Florida sobre la calle Reforma, desde la MD-2-5, hasta la calle Victoria. Colinda al norte con la calle Victoria y al este H3-H-2, al sur con MD-2-5 y al oeste con la calle Reforma. Deberá contener giros que fomenten un ingreso hacia la Zona Centro, hacia la EI-19 que albergará al Jardín Botánico, y que sean compatibles con la actividad habitacional de las zonas colindantes y complementen la actividad económica y turística del Paseo Río Colima.

MB-3: Cambio de uso del lote urbano con clave catastral 02-01-13-019-038-000.





Corredor Urbano Mixto Intensidad Media, MD-2

MD-2-1: En los tramos respectivos de las calles Madre Selva, calle Maclovio Herrera y Paseo de la Rivera se deberá fomentar un esquema de plantas bajas activas, con giro comercial en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta. Los giros económicos deberán estar orientados al consumo verde, bajo un modelo de centro comercial abierto y compatibles con el concepto de monumento-alberca de la plaza pública "Tanque de los Caballos", elemento que ahí se construirá y rememorará la actividad de esparcimiento humano y de aseo de caballos que años atrás se daban en ese lugar cuando se albergaba a un estanque natural, así como compatibles con los usos habitacionales contiguos que se deberán de establecer en las plantas altas de las edificaciones. Todo esto se construirá dentro de un esquema de renovación urbana de la manzana. Colinda al norte con H2-U-2 y EI-4, al sur con Maclovio Herrera, al este con la calle Paseo de la Rivera y al oeste con la calle Madre Selva

MD-2-2: En el tramo respectivo de la calle Maclovio Herrera, delimitado, al norte con MB-2-7 al este con la calle Venustiano Carranza, al sur con la calle Maclovio Herrera y al oeste con EV-13. Se deberán establecer un esquema de plantas bajas activas, con uso comercial en planta baja que incluirá establecimientos de promoción gastronómica y preferentemente habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales así como compatible con la disposición de equipamiento urbano destinado a una utilización de asilo de ancianos. Colinda al norte con EV-13 y MB-2-7, al este con Venustiano Carranza, al sur con Maclovio Herrera al oeste con EV-13

MD-2-3: Se ubica sobre la Av. Francisco Javier Mina, desde la calle España hasta la calle Primavera. Colinda al norte con la calle España, al este con MB-3-4, al sur con la calle Primavera y al oeste con la Avenida Francisco Javier Mina. Se deberán establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales y siguiendo todo el conjunto de las edificaciones un mismo concepto de fachada que posea uniformidad arquitectónica en términos de imagen urbana.

MD-2-4: Se ubica sobre la Av. Anastasio Brizuela, colinda al norte con EV-44, MC-2-15 y MB-3-7, al este con la calle Reforma, al sur con la calle Anastasio Brizuela y al oeste con EV-42; se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.





MD-2-5: Colinda al norte con MB-3-8, H3-H-2, al este con calle Medellín al sur con la Av. 20 de Noviembre y al oeste por la calle Reforma; se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

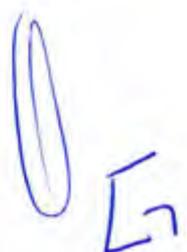
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, MD-3

MD-3-1: Se ubica en el tramo respectivo de la Av. De Los Maestros, delimitado al norte con la MB-3-1, al este con la calle Libro de Texto Gratuito, al sur con Av. De Los Maestros, y al oeste con la calle Corregidora; Se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

MD-3-2: Tramo respectivo de la Av. De Los Maestros. Colinda al norte por el EV-1 al este con EV-1, al sur con Av. De Los Maestros al oeste con la calle Libro de Texto Gratuito. Se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

MD-3-3: Tramo respectivo de la Av. De Los Maestros, al norte con Av. De Los Maestros, al este con EV-4, al sur con MB-2-2, H2-V-1, MB-2-1 y al oeste con la calle Corregidora; se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

MD-3-4: Tramos de la Av. De Los Maestros y de la calle Venustiano Carranza, delimitados al norte por la calle Esteban García y con H4-U-1, al este con la calle Venustiano Carranza al sur con Av. De Los Maestros y al oeste con EV-3; deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.





MD-3-5: Tramos de la Av. De Los Maestros y la calle Venustiano Carranza, colinda al norte con Av. De Los Maestros y al este con la calle Venustiano Carranza al sur con la calle La Atrevida, con H3-U-1, MB-2-3 y al oeste con la calle La Atrevida; se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

MD-3-6: Tramo respectivo de la calle Venustiano Carranza, colinda al norte con la calle La Atrevida al este con la calle Venustiano Carranza, al sur con la calle Valerio Trujano y al oeste con H3-U-2; se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

MD-3-7: Tramo respectivo de la calle Venustiano Carranza, delimitado al norte por la calle Valerio Trujano al este por la calle Venustiano Carranza al sur por EI-3 y al oeste H3-U-3; se deberá establecer para las edificaciones un esquema de plantas bajas activas, con giros comerciales en planta baja, y habitacional o de alojamiento temporal en planta alta, respetando los giros económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

Zona de uso Mixto Central Intensidad Media, MC-2

MC-2-1: Delimitada al norte por la calle Balbino Dávalos, al este con EV-16, al sur por la calle Doctor Miguel Galindo y al oeste por las MB-2-9, MB-2-10 y EI-5; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-2: Se delimita al norte con la calle Doctor Miguel Galindo, al este por el EV-17 al sur con la calle Manuel Álvarez, al oeste con la calle Corregidora y las MB-2-11; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.



MC-2-3: Se delimita al norte por la calle Doctor Miguel Galindo, al este por la calle Venustiano Carranza y MB-3-3, al sur Manuel Álvarez y al oeste con calle Nigromante; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-4: Se delimita al norte con la calle Manuel Álvarez, al este con EV-22 y EV-21, al sur con la calle 5 de Mayo y al oeste con la calle Corregidora. En los casos de edificaciones con más de un nivel o piso, se establecerán giros comerciales en las plantas bajas y usos habitacionales en las plantas altas. Los edificios de un solo nivel o piso, podrán tener giros económicos orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como el desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, buscando la consolidación del "Mercado del Paseo", al cual se hace mención en el capítulo 4.8 Acciones para el Mejoramiento Urbano. Estos giros deberán tener compatibilidad urbana con usos habitacionales, compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico natural del Río Colima y con la escuela de educación secundaria cercana.

0 E

MC-2-5: Colinda al norte con la calle 5 de Mayo, al este con EV- 23, al sur con la calle Gregorio Torres Quintero y al oeste con la calle Corregidora, se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.



MC-2-6: Colinda al norte con la calle Gregorio Torres Quintero, al este con EV-26, al sur con 16 de Septiembre y al oeste con la calle Cuauhtémoc; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-7: Colinda al norte la calle Independencia, al este con EV- 32, al sur con calle José Antonio Díaz y al oeste con la calle Cuauhtémoc; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-8: Colinda al norte, sur y al este con la calle José Antonio Díaz, al oeste con la calle Cuauhtémoc; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-9: : Colinda al norte la calle José Antonio Díaz, al este con EV-33 y EI-17, al sur con la calle Primavera y al oeste con la calle Las Huertas; se deberá establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de mentefactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.



MC-2-10: Colinda al norte con José Antonio Díaz, al este con la calle Gildardo Gómez al sur y al oeste con EV-35; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-11: Colinda al norte con la calle José Antonio Díaz, al este con MB-2-17 al sur con la calle Galeana y al oeste con la calle Gildardo Gómez; se deberán establecer para las edificaciones giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, así como al desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-12: Colinda al norte con la calle José Antonio Díaz, al este con la calle Reforma, al sur con la calle Galeana y al oeste con MB- 2-18; se deberán establecer giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto de gastronomía gourmet y el comercio de alimentos orgánicos y de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.

MC-2-13: Colinda al norte con la calle Galeana, al este con la calle Reforma, al sur MB-2-19 y EI-22 y al oeste con la calle Santos Degollado; se deberán establecer giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto de gastronomía gourmet y el comercio de alimentos orgánicos y de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales.



MC-2-14: Colinda al norte con la calle Galeana, al este con la calle Santos Degollado, al sur y oeste con EV-40; se deberán establecer giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto de gastronomía gourmet y el comercio de alimentos orgánicos y de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

MC-2-15: Al norte con la calle Cedro, al este con MB-3-7 al sur con MD-2-4 y al oeste con EV-43, EI-24 y EV-44 se deberán establecer giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto del arte, la cultura, el deporte, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y el comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico del Río Colima.

Zona de uso Comercial y de Servicios Central Intensidad Media, CC-2

CC-2-1: Colinda al norte con la calle Gregorio Torres Quintero , al este con la calle Santos Degollado, al sur José Antonio Díaz y al oeste con EV-25, EV-29 y EV-30, el cual es intersecado por el EI- 12, EI-13, EI14, EI-15 y EI-16. Se deberán establecer para las edificaciones usos de negocios fijos en las plantas bajas y usos habitacionales en las plantas altas, **con giros económicos orientados al concepto de la administración pública, el arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y el comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, así como el desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico natural del Río Colima.**

CC-2-2: Colinda al norte con la calle Manuel Álvarez, al este con la calle Venustiano Carranza, al sur con Gregorio Torres Quintero y el EI-10 y EI-11 y al oeste con la calle Nigromante y el EI-9; se deberán establecer giros comerciales en plantas bajas y habitacionales, de alojamiento temporal u oficinas en las plantas altas. Los giros comerciales deberán estar orientados al concepto de la administración pública, el arte, la cultura, la gastronomía gourmet, hoteles boutique, y el comercio de bienes y servicios tradicionales y/o de manufactura local, así como el desarrollo de tecnología de vanguardia y conocimiento especializado, respetando los usos económicos una compatibilidad urbana hacia los usos habitacionales junto a una compatibilidad ambiental hacia el hábitat biológico natural del Río Colima.



Zonas de Equipamiento Institucional, EI

EI-1: Sección de manzana, delimitada por las calles Valerio Trujano al norte, Aquiles Serdán al oeste, Bartolome de las Casas al sur, y la EV-10 al este, la cual alberga a una escuela de educación primaria.

EI-2: Sección de EV-7, al norte por EV-7 y MB-2-4, al este por la MB-2-4, al sur por la calle Valerio Trujano y al oeste por la EV-7; deberá albergar al Museo de Oficios "Fabrica La Atrevida" en el inmueble histórico existente, previa intervención de restauración y de adaptación, respetando sus atributos arquitectónicos.

EI-3: Sección de manzana, delimitada al oeste por la EV-8, al norte por las MB-2-6, H3-U-3 y MD-2-7, al este por la calle Venustiano Carranza, y al sur por la calle Bartolomé de las Casas, la cual alberga a un centro de desarrollo infantil.

EI-4: Sección de manzana, delimitada al oeste por la H2-U-2, al norte por la calle Libertad, al este por la calle Paseo de la Rivera, y al sur por la MD-2-1, la cual alberga a un centro de culto.

EI-5: Sección de manzana, delimitada al oeste por la calle Corregidora, al norte por la MB-2-9, al este por MC-2-1 y al sur por MB-2-10 y la calle Doctor Miguel Galindo, la cual alberga a un templo.

EI-6: Sección de manzana delimitada al este por la calle Mariano Arista, al oeste por la calle Centenario, al norte por la MB-2-12 y al sur por la calle Manuel Álvarez, la cual alberga al Mercado Francisco Villa.

EI-7: Sección de manzana delimitada al norte por la calle 5 de Mayo, al este por la EV-46, al sur por la calle Gregorio Torres Quintero, y al oeste por el límite del polígono de aplicación, la cual alberga a un templo.

EI-8: Sección de manzana, delimitada al norte por la calle 5 de Mayo, al sur y al oeste por el MB-2-14 y al este por la calle Aquiles Serdán, la cual alberga a una escuela de educación primaria.

EI-9: Sección de manzana, delimitada al norte, este y oeste por CC-2-2 y al sur por la calle 5 de Mayo, la cual alberga a una sede de la administración pública estatal.

EI-10: Sección de manzana localizada sobre la calle Gregorio Torres Quintero y delimitada al oeste y norte por la CC-2-2 y al este por la EI-11, la cual alberga a una sede de la administración pública municipal.

EI-11: Sección central de la manzana delimitada al oeste por EI-10, al norte y al este por CC-2-2 y al sur por la calle Gregorio Torres Quintero.

EI-12: Sección de manzana, delimitada al norte por calle Gregorio Torres Quintero, al este por CC-2-1, al sur por 16 de Septiembre y CC-2-1 y al oeste por CC-2-1.

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



EI-13: Colinda al norte con la calle 16 de Septiembre, al este, sur y oeste con CC-2-1

EI-14: Colinda al norte con CC-2-1, al este con la calle Santos Degollado, al sur con la calle Independencia y al oeste con CC-2-1.

EI-15: Colinda al norte con la calle Independencia, al este, al sur y al oeste con CC-2-1.

EI-16: Colinda al norte, oeste y sur con CC-2-1 y al este con Santos Degollado.

EI-17: Colinda al norte con MC-2-9, al este con EV-33 al sur con la calle Primavera y al oeste con MC-2-9

EI-18: Colinda al norte con MB-2-16, al este con la calle Las Huertas, al sur con Primavera y al oeste con MB-2-16.

EI-19: Colinda al norte con la calle Nicolas Bravo, al este con la calle Medellín, al sur con la calle Abasolo y al oeste la calle Reforma

EI-20: Colinda al norte con la calle Abasolo, al este con Medellín, al sur con MB-3-6 y H3-H-1 y al oeste con la calle Reforma.

EI-21: Colinda al norte con MB-3-6 y H3-H-1, al este con H3-H-1, al sur con la calle Victoria y al oeste con la calle Reforma.

EI-22: Colinda al norte con MC-2-13 y MB-2-19, al este con MB-2-19, al sur con la calle Cedro y al oeste con la calle Santos Degollado.

EI-23: Colinda al norte, oeste y sur con EV-38 y al este con Santos Degollado. Sección ubicada al interior del predio del Parque Regional, la cual alberga al Museo de Arte Contemporáneo.

EI-24: Colinda al norte con EV-43, al este con MC-2-15, al sur con la calle Lucio Uribe y al oeste con EV-42

EI-25: Colinda al norte con las avenidas Anastasio Brizuela y 20 de Noviembre, al este con la calle Medellín, al sur y al oeste con la calle Basilio Vadillo.

Zonas de Equipamiento de Espacios Verdes y Abiertos, EV

Las Zonas de Espacios Verdes y Abiertos, EV, deberán ajustarse a los señalamientos del RZMC y a las siguientes disposiciones:



EV-1: Corresponde a la colonia Jardines Residenciales y está delimitado al norte por la calle Esteban García, al sur por la Av. De Los Maestros, al oeste por la calle Libro de Texto Gratuito, MB-3-2 y MD-3-2 y al este con la EV-2. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales importantes al Río, donde se lleven a cabo proyectos de recreación y que funcione como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales.

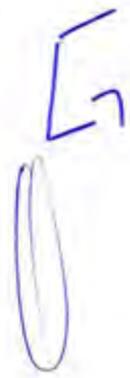
EV-2: Se ubica en los límites entre la colonia Jardines Residenciales y Miguel Hidalgo, está delimitado al norte por el puente de la calle Esteban García, al sur por la Av. De Los Maestros, al oeste por la EV-1 y al este con el EV-3. Busca ampliar la sección hidráulica del Río, y recuperar la Zona Federal, para poder garantizar un área riparia que sirva como zona de amortiguamiento para el cauce y ayude a reducir los riesgos por crecidas extraordinarias.

EV-3: Corresponde a la colonia Miguel Hidalgo y está delimitado al norte por la calle Esteban García, al oeste por la EV-2, al este por el H4-U-1 y el MD-3-4. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales importantes al Río, donde se lleven a cabo proyectos de recreación, que funcione como área de amortiguamiento ante posibles riesgos de inundaciones fluviales.

EV-4: Corresponde a el barrio Jardines de la Corregidora y está delimitado al sur por la calle De Las Rosas, al oeste por la MB-2-2 y MD-3-3 y al este con el EV-5. Busca recuperar el espacio colindante al cauce del lado poniente, para destinar el espacio que corresponde a la zona federal y funcione como área de amortiguamiento ante posibles riesgos de inundaciones fluviales, permitiendo la implementación de proyectos de renovación urbana.

EV-5: Se ubica en los límites entre el barrio Jardines de la Corregidora y el barrio de La Atrevida, está delimitado al norte por la Av. De Los Maestros, al sur por la calle De Las Rosas y EV-7, al oeste por la EV-4 y al este con la calle La Atrevida, MB-2-3 y MD-3- 5. Busca recuperar el espacio del costado oriente del Río hasta la calle La Atrevida, para recuperar la zona federal y mejorar el área riparia del Río, llevando a cabo una restauración del meandro de esta zona.

EV-6: Corresponde a el barrio Jardines de la Corregidora y está delimitado al norte por la calle de Las Rosas, al oeste por la calle Paseo de la Rivera y al este con la EV-7. Busca recuperar el espacio colindante al cauce y/o el meandro de la zona federal, que deberá funcionar como área de amortiguamiento ante posibles riesgos de inundaciones fluviales, generando espacios públicos abiertos e integrando los espacios urbanos residuales y las áreas de amortiguamiento del cauce.





EV-7: Se ubica en los límites entre el barrio Jardines de la Corregidora y el barrio de La Atrevida, está delimitado al norte por EV-5, al sur por EV-8, al oeste por la EV-6 y por la calle Paseo de la Rivera y al este por la calle La Atrevida, EI-2 y MB-2-4. Busca ampliar la sección hidráulica en la parte norte del Paseo y restaurar el espacio de ribera del Río, para que funcione como área de amortiguamiento ante posibles crecidas extraordinarias. Busca integrar el espacio del cauce con los espacios públicos abiertos de las EV-6 y EV-9.

EV-8: Se ubica en los límites entre el barrio Jardines de la Corregidora y el barrio de La Atrevida, está delimitado al norte por EV-7, al sur por Bartolomé de Las Casas y EV-12, al oeste por la calle Paseo de la Rivera y al este por la calle Valerio Trujano, MB-2- 6 y EI-3. Busca restaurar espacio colindante al cauce para su correcto funcionamiento ecosistémico, funcionando como área de amortiguamiento ante posibles riesgos de inundaciones y su vez que esto permita llevar a cabo proyectos de recreación integrando los espacio del cauce con los espacios públicos abiertos del polígono EV-9.

EV-9: Corresponde a la colonia Jardines de la Corregidora y esta delimitada al oeste con la calle de Las Rosas y Bartolomé de las Casas y al este con la calle Paseo de la Rivera. Busca vincular los espacios públicos abiertos del polígono con el área de ribera y el cauce para la implementación de proyectos de paisaje y espacios públicos del Río, para impulsar el uso del espacio público a través de la cultura y la historia de la comunidad en relación con el Río Colima.

EV-10: Corresponde a la colonia Jardines de la Corregidora y está delimitado al norte con la calle Valerio Trujano, al sur con la calle Bartolomé de Las Casas, al oeste con el EI-1 y al este con la calle Corregidora. Busca vincular el área del Río con el Jardín Corregidora a través de un corredor verde y un Circuito Cultural y conectarlo al corazón de los barrios Magisterial y La Atrevida. Además de permitir la articulación de este espacio con el Río de tal forma que sea parte del corredor biótico que representa el Río Colima.

EV-11: Corresponde a el barrio Jardines de la Corregidora y está delimitado al norte con la calle Bartolomé de Las Casas, al sur con la calle Maclovio Herrera, al oeste Paseo de la Rivera y al este con la EV-12 y EV-13. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales al Río, donde se lleven a cabo proyectos de mejoramiento de imagen urbana en los edificios que colinden con el Río. Así mismo, deberá funcionar como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales. Deberá promoverse la rehabilitación arquitectónica de los puentes que están presentes en esta sección, así como la implementación del programa cultural "El Río suena" y la plaza "El Tanque de los Caballos" como fortalecimiento de la identidad a través de los espacios p úblicos y el reconocimiento histórico del Río.





EV-12: Se ubica en los límites entre el barrio Jardines de la Corregidora y el barrio de La Atrevida. Está delimitada al norte con la calle Bartolomé de Las Casas y EV-8, al sur con la calle Libertad, al oeste con la EV-11 y al este con MB-2-7. Busca ampliar la sección hidráulica del Río, y recuperar la zona Federal, para poder garantizar un área riparia que sirva como zona de amortiguamiento para el cauce y ayude a reducir los riesgos por crecidas extraordinarias del cauce.

EV-13: Se ubica en los límites entre el barrio Jardines de la Corregidora y el barrio de La Atrevida, está delimitada al norte con la calle Libertad, al sur con la Av. Maclovio Herrera y MD-2-2, al oeste con EV-11 y al este con MB-2-7. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales al Río, donde se lleven a cabo proyectos de mejoramiento de imagen urbana en edificios que colinden con el Río y que funcione como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales. Se deberá promover la rehabilitación arquitectónica de los puentes que están presentes en esta zona.

EV-14: Corresponde al barrio La Salud y está delimitada al norte con la calle Maclovio Herrera, al sur con la calle Doctor Miguel Galindo, al oeste con la EV-15 y al este con la calle Nigromante. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales al Río, donde se lleven a cabo proyectos de mejoramiento de la imagen urbana en edificios que colinden con el Río y que funcione como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales. Se deberá promover la rehabilitación arquitectónica de los puentes que están presentes en esta zona.

EV-15: Corresponde a el barrio La Salud y está delimitada al norte con la calle Maclovio Herrera, al sur con la calle Doctor Miguel Galindo, al oeste con EV-16 y al este con el EV-14. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales al Río, donde se lleven a cabo proyectos de mejoramiento de la imagen urbana en edificios que colinden con el Río y que funcione como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales. Se deberá promover la rehabilitación arquitectónica de los puentes que están presentes en esta zona.

EV-16: Corresponde a el barrio La Salud y está delimitada al norte con la calle Maclovio Herrera y Balbino Dávalos, al sur con la calle Doctor Miguel Galindo, al oeste con la MC-2-1 y al este con la EV-15. Busca restaurar espacio colindante al cauce para su correcto funcionamiento ecosistémico, y como área de amortiguamiento ante posibles riesgos de inundaciones y a su vez que esto permita llevar a cabo proyectos de espacios recreativos.





EV-17: Corresponde al barrio La Salud y está delimitado al norte con la calle Doctor Miguel Galindo, al sur con la calle Manuel Álvarez, al oeste con la MC-2-2 y al este con la EV-18. Busca restaurar espacio colindante al cauce para su correcto funcionamiento ecosistémico, como área de amortiguamiento ante posibles riesgos de inundaciones y su vez que permita llevar a cabo proyectos de espacios recreativos, en los cuales se implemente el programa cultural "Historia del Río Colima".

EV-18: Corresponde al barrio La Salud y está delimitado al norte con la calle Doctor Miguel Galindo, al sur con la calle Manuel Álvarez, al oeste con la EV-17 y al este con la EV-19. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales al Río, donde se lleven a cabo proyectos de mejoramiento de la imagen urbana en edificios que colinden con el Río y que funcione como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales. Se deberá promover la rehabilitación arquitectónica de los puentes que están presentes en esta zona.

EV-19: Corresponde a el barrio La Salud y esta delimitada al norte con la calle Doctor Miguel Galindo, al sur con la calle Manuel Álvarez, al oeste con EV-18 y al este con la calle Nigromante. Busca recuperar espacios que por su cercanía aporten servicios ambientales al Río, donde se lleven a cabo proyectos de mejoramiento de la imagen urbana en edificios que colinden con el Río y que funcione como área de amortiguamiento ante posibles inundaciones fluviales.

EV-20: Corresponde al Barrio de San José se delimita al norte con la calle Manuel Álvarez, al sur con la calle 5 de Mayo, al oeste con la EV-21 y al este con Nigromante. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río. Albergará un espacio público abierto que funcionará como integrador entre los ejes estratégicos de las calles Manuel Álvarez, 5 de Mayo y Nigromante con la creación de uno de los parques del Paseo Río Colima.

EV-21: Corresponde al Barrio de San José y se delimita al norte con la calle Manuel Álvarez, al sur con la calle 5 de Mayo, al oeste con el EV-22 y MC-2-4 y al este con EV-20. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río. Se deberá ampliar la sección hidráulica del Río y realizar la rehabilitación arquitectónica de los puentes que se encuentran en las calles 5 de Mayo y Manuel Álvarez.





EV-22: Corresponde al Barrio de San José; se delimita al norte con la calle Manuel Álvarez, al sur con la calle MC-2-4, al oeste con la MC-2-4 y al este con EV-21. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río. Albergará un espacio público que funcionará como integrador entre los ejes estratégicos entre las calles Manuel Álvarez, 5 de Mayo y Cuauhtémoc con el mejoramiento de imagen urbana de edificios que colindan con el Río.

EV-23: Corresponde al Barrio de San José y se delimita al norte con la calle 5 de Mayo, al sur con la calle Gregorio Torres Quintero, al oeste con el MC-2-5 y al este con el EV-24. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entra la ciudad y el Río. Albergará un espacio público que funcionará como integrador entre los ejes estratégicos de las calles Manuel Álvarez, 5 de Mayo y Cuauhtémoc. Se deberá realizar el mejoramiento de imagen urbana de edificios que colindan con el Río, la ampliación de la sección hidráulica, la elaboración y ejecución de un proyecto ejecutivo de circuitos culturales conectando el corazón de los barrios. Así mismo se deberá realizar la rehabilitación arquitectónica de los puentes que se encuentran entre las calles 5 de Mayo y Torres Quintero.

EV-24: Corresponde al Barrio de San José y se delimita al norte con la calle 5 de mayo, al sur con la calle Gregorio Torres Quintero, al oeste con la EV-23 y al este con la calle Nigromante. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río. Albergará un espacio público que funcionará como integrador entre los ejes estratégicos entre las calles Nigromante, 5 de Mayo y Torres Quintero con la implementación del Programa Cultural "El Río Suena". Se deberá realizar el mejoramiento de imagen urbana de edificios que colindan con el Río y la elaboración y/o construcción de un proyecto ejecutivo de circuitos culturales conectando al corazón de los barrios.



EV-25: Corresponde al Barrio de San José y se delimita al norte con la calle Gregorio Torres Quintero, al sur con la calle 16 de Septiembre, al oeste con la EV-26 y al este con CC-2-1. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río. Albergará un espacio público que funcionará como integrador entre los ejes estratégicos de las calles Manuel Álvarez, 5 de Mayo y Nigromante. Se deberá realizar el mejoramiento de imagen urbana de edificios que colindan con el Río y la elaboración y/o construcción de un proyecto ejecutivo de circuitos culturales conectando al corazón de los barrios.

EV-26: Corresponde a parte del Barrio de Agua Fría colindando al norte con la calle Gregorio Torres Quintero, al sur con 16 de Septiembre, al oeste con la MC-2-6 y al este con la EV-25. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río, la ampliación de la sección hidráulica y la rehabilitación arquitectónica de los puentes existentes en la zona.

EV-27: Corresponde al Barrio de Agua Fría. Colinda al norte con la calle 16 de Septiembre, al sur con la calle Independencia, al oeste con la calle Cuauhtémoc y al este con la EV-28. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la integración entre la ciudad y el Río, el mejoramiento de imagen urbana de edificios que colindan con el Río, y la elaboración y/o construcción de circuitos culturales conectado al corazón de los barrios.

EV-28: Corresponde al Barrio de Agua Fría colindando al norte con la calle 16 de Septiembre, al sur con la calle Independencia, al oeste con la EV-27 y al este con la EV-29. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río, la ampliación de la sección hidráulica y la rehabilitación arquitectónica de los puentes existentes en la zona.

EV-29: Corresponde al Barrio de Agua Fría colindando al norte con la calle 16 de Septiembre, al sur con la calle Independencia, al oeste con la EV-28 y al este con la CC-2-1. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la integración entre la ciudad y el Río, el mejoramiento de imagen urbana de edificios que colindan con el Río y la elaboración y/o construcción de proyectos de circuitos culturales que conecten al corazón de los barrios.





EV-30: Corresponde al Barrio de Agua Fría colindando al norte con la calle Independencia, al sur con la calle José Antonio Díaz, al oeste con la EV-31 y al este con la CC-2-1. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la integración entre la ciudad y el Río, el mejoramiento de la imagen urbana de los edificios que colindan con el Río y la elaboración y/o construcción de circuitos culturales que conecten al corazón de los barrios.

EV-31: Corresponde al Barrio de Agua Fría, colinda al norte con la calle Independencia, al sur con la calle José Antonio Díaz, al oeste con la EV-32 y al este con la EV-30. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río, la ampliación de la sección hidráulica y la rehabilitación arquitectónica de los puentes existentes en esta zona.

EV-32: Corresponde al Barrio de Agua Fría colindando al norte con la calle Independencia, al sur con la calle José Antonio Díaz, al oeste con la MC-2-7 y la calle José Antonio Díaz, al este con la EV-31. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de integración entre la ciudad y el Río.

EV-33: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle José Antonio Díaz, al sur con la calle Primavera, al oeste con MC-2-9 y EI-17 y al este con EV-34. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de integración entre la ciudad y el Río. Se deberá prever la instalación de un puente peatonal para los habitantes de los barrios de Agua Fría y La España.

EV-34: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle José Antonio Díaz, al sur con la calle Primavera, al oeste con la EV-33 y al este con la EV-35. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río, la ampliación de la sección hidráulica y la rehabilitación arquitectónica de los puentes existentes en la zona.





EV-35: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle José Antonio Díaz, al sur con la calle Primavera, al oeste con la EV-34 y al este con la calle Gildardo Gómez y MC-2-10. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la construcción de espacios de integración entre la ciudad y el Río. Se deberá instalar un puente peatonal para los habitantes de los barrios de Agua Fría y La España.

EV-36: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle Primavera, al sur con la calle Galeana, al oeste con el EV-37 y al este con la calle Gildardo Gómez. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río, y la instalación de puentes peatonales y ciclistas en cada extremo de esta sección.

EV-37: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle Primavera, al sur con la EV-38, al oeste con la calle Las Huertas y al este con la calle Galeana y EV-36. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entra la ciudad y el Río, la ampliación hidráulica del Río. Albergará el proyecto de "La Huerta" (Huerta de Recreación, Talleres y Oficios).

EV-38: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle Primavera, MB-3-5, EV-37 y EV-39, al sur con la Av. Anastasio Brizuela, al oeste con la Av. Francisco Javier Mina y al este con la calle Santos Degollado y EI-23. Busca generar condiciones para la instalación del programa cultural "El Río Suena". Así mismo, se deberá generar un programa de manejo integral del Parque Regional Griselda Álvarez, tanto para su funcionamiento interno como para su integración con las zonas de su entorno.

EV-39: Corresponde al Barrio de Las Huertas colindando al norte con la calle Galeana y EV-40, al sur con la calle EV-38 y al este con la calle Santos Degollado. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entra la ciudad y el Río, la ampliación de la sección hidráulica y la instalación de puentes peatonales y/o ciclistas en.



EV-40: Corresponde al Barrio de La España colindando al norte con la calle Galeana y MC-2-14, al sur con EV-39, y al este con la calle Santos Degollado. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la construcción de espacios de integración entre la ciudad y el Río y la instalación de puentes peatonales y/o ciclistas.

EV-41: Corresponde al Barrio de La España colindando al sur con la Av. Anastasio Brizuela, al oeste con la calle Santos Degollado y al este con la EV-42. Busca generar las condiciones para la instalación del programa cultural "El Río Suená". Así como establecer un programa de manejo integral del Parque Regional Griselda Álvarez.

EV-42: Corresponde al Barrio de La España colindando al norte con calle Cedro, al sur con la Av. Anastasio Brizuela, al oeste con EV-41 y al este con la calle Lucio Uribe, calle Privada de los Naranjos EV- 43, EI-24, MC-2-15, EV-44 y MD-2-4. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río, así como la ampliación de la sección hidráulica.

EV-43: Corresponde al Barrio de La España colindando al norte con la calle Cedro, al sur con EI-24, al oeste con la EV-42 y al este con el MC-2-15. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la construcción de espacios de integración entre la ciudad y el Río y la implementación del programa cultural "El Río Suená" en el "Paseo del Río Colima".

EV-44: Corresponde al Barrio de La España colindando al norte con EV-42 y MC-2-15, al este con MC-2-15, al oeste con EV-42 y al sur con MD-2-4. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la integración entre la ciudad y el Río y la implementación de un proyecto de renovación urbana en la zona.

EV-45: Corresponde a la Colonia Popular colindando al norte con la Av. Anastasio Brizuela, al sur y al oeste con el límite del polígono de aplicación y al este con la calle Basilio Vadillo. Busca generar las condiciones para la preservación ecológica del Río, así como la eliminación de los riesgos y peligros de inundación a través de la creación de espacios de amortiguamiento, regeneración natural e integración entre la ciudad y el Río y la ampliación de la sección hidráulica.





EV-46: Corresponde al barrio de San José colindando al norte con la calle 5 de Mayo, al sur con la calle Gregorio Torres Quintero, al oeste con El-7 y al este con MB-2-14. Busca vincular al Río con el Jardín Corregidora a través de un corredor verde y un Circuito Cultural y conectarlo con los barrios de San José, El Rastrillo y el Centro Histórico.

Que observando el procedimiento previsto en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social en el proyecto de Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de "PASEO RÍO COLIMA", integrándose al mismo las recomendaciones recibidas.

QUINTO.- Que esta Comisión, con fundamento en artículo 21 fracciones I, VIII y XXV y 69, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, analizaron el proyecto de Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de "PASEO RIO COLIMA" y dictaminaron procedente su autorización, para someterse a consideración del H. Cabildo, para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 87 de la Constitución Política para el Estado de Colima; conforme las disposiciones del artículo 45, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población.

SEXTO.- Que el artículo 108 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, detalla que el mejoramiento es la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente de un centro de Población, por lo que este Programa de Desarrollo busca el reordenamiento, la renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales.

SEPTIMO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "PASEO DEL RÍO COLIMA", que promueve el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), a través del ING. J.JESUS RIOS AGUILAR, representante de dicho Instituto y como Perito Urbano registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-08-01-RM., se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del citado Programa.



OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 03 de septiembre de 2018, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, otorgando la factibilidad del proyecto Mejoramiento Urbano "**PASEO RÍO COLIMA**".

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "**PASEO RIO COLIMA**", con los usos señalados en el Considerando Quinto del presente dictamen el cual promueve el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCo), a través del ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, representante de dicho Instituto y como Perito Urbano del Proyecto, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 94, 95, 96 y 109 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que tiene un área de estudio del proyecto de 2.3 km del Río.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Mejoramiento Urbano del denominado "**PASEO RIO COLIMA**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.



Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Presidente

**LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS
ANGUANO**
Regidor, Secretario

**LICDA. INGRID ALINA
VILLALPANDO VALDÉZ**
Regidora, Secretaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO "PASEO RIO COLIMA", QUE PROMUEVE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO), A TRAVÉS DEL ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, REPRESENTANTE DE DICHO INSTITUTO Y COMO PERITO URBANO DEL PROYECTO.

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-893/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted el Memorándum N° DGDS-DDU-127/2018, suscrito por la **M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, mediante el cual envía el **Dictamen Técnico** que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO "PASEO RIO COLIMA"**.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 20 de julio de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO**
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3883



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum.- DGDS-DDU-127/2018.-
Colima Col. 20 de Julio de 2018.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO "PASEO RÍO COLIMA"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO



C.c.p. LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-
VHV/MAGS/Juanita*



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO**
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3883



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO "PASEO RIO COLIMA"

De acuerdo a la solicitud que hace el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, a través del ingeniero J. Jesús Ríos Aguilar, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para el trámite correspondiente al **PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO "PASEO RIO COLIMA"**, esta Dirección de Desarrollo Urbano, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los alineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 20 de Julio del 2018
Atentamente.



M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.

Directora de Desarrollo Urbano
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

VHV/Juanita*